

ANEXO I. Resumen

SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICULARES PARA HACER FRENTE A GASTOS DERIVADOS DE SITUACIONES DE GRAVE RIESGO O DE NATURALEZA CATASTRÓFICA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 307/2005, DE 18 DE MARZO.

- **Daños en viviendas y enseres básicos en vivienda habitual.**
- **Tiene que ser la vivienda habitual del solicitante en el momento del hecho causante. Obligatorio empadronamiento en vivienda con anterioridad al hecho causante.**
- **Debe acreditarse la titularidad/propiedad mediante documento público (no tienen validez informes ni certificaciones municipales).** Según la tipología del daño:
 - Destrucción Total: deben de ser propietarios.
 - Daños estructurales. deben de ser propietarios.
 - Daños no estructurales: deben de ser propietarios.
 - Daños en enseres de primera necesidad: pueden ser propietarios o titulares (arrendamientos, usufructos, etc.).
- Hoja informativa: <https://www.proteccioncivil.es/ayudas/lineas-de-ayuda/danos-viviendas-y-enseres>.
- El plazo de solicitud es **1 mes** a contar desde el día siguiente a la terminación del hecho causante.
- Lugares de presentación de solicitudes:
 - Canal electrónico: Sede electrónica Ministerio del Interior: [Solicitar ayuda](#).
 - Canal presencial: Registro del Ayuntamiento.
- Aportación de documentación complementaria para solicitudes en trámite:
 - Registro Electrónico General: <https://reg.redsara.es/>
 - Canal presencial: Registro del Ayuntamiento.
- Los daños deben de referirse a zonas destinadas a habitabilidad (excluidos patios, garajes, cocheras, trasteros, muros perimetrales, etc.).
- Tiene que haber relación de causalidad entre el hecho causante y los daños causados.
- Se requiere **informe técnico municipal** de valoración de daños causados, adaptado a modelo oficial, con valoración económica de los mismos.

- Cuantías máximas según la tipología del daño:
 - Destrucción total: 15.120 €.
 - Daños estructurales: 50% de los daños valorados con el límite de 10.320 €.
 - Daños no estructurales 50% de los daños valorados con el límite de 5.160 €.
 - Daños en enseres de primera necesidad: 2.580 €.
- Graduación de las cuantías a percibir en función de los ingresos de la unidad familiar o de convivencia:
 - 1 - 2 miembros:
 - Si nivel Renta ≤ 11.760 € $\rightarrow$ 100% de la cuantía máxima.
 - Si nivel Renta ≤ 29.400 € $\rightarrow$ 50% de la cuantía máxima
 - 3 - 4 miembros:
 - Si nivel Renta ≤ 15.120 € $\rightarrow$ 100% de la cuantía máxima.
 - Si nivel Renta ≤ 37.800 € $\rightarrow$ 50% de la cuantía máxima
 - > 4 miembros:
 - Si nivel Renta ≤ 18.480 € $\rightarrow$ 100% de la cuantía máxima.
 - Si nivel Renta ≤ 46.200 € $\rightarrow$ 50% de la cuantía máxima

En caso de tener seguro, la ayuda complementará la indemnización percibida hasta el importe total del valor de los daños.